

8.944

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA, CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio N° 042 suscripto el 02 de diciembre de 2010 entre el Gobernador de la provincia Dr. Luis Beder Herrera, en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja, y el señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones (CFI) Ing. Juan José Ciácerá, en representación del CFI. El Convenio forma parte del presente texto legal.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.944.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

8.944

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre la Provincia de La Rioja, en adelante la "Provincia", representada en este Acto por el Señor Gobernador, **Dr. Luis Beder Herrera**, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante el "CFI", representado por su Secretario General, **Ing. Juan José Ciáccera**, y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de Cooperación Técnica requeridas por la Provincia para su incorporación al Plan de Trabajos del CFI del año 2010, resultan de suma importancia para la puesta en marcha de futuras acciones del Estado Provincial.

Que consecuentemente con ello, la Provincia ha asumido un rol activo, participando en la identificación, elaboración e implementación de proyectos, que ayudan a mejorar la calidad de los bienes y servicios generados en su territorio.

Que es necesario trabajar con los distintos sectores y actividades, en los que la asignación de recursos es un factor relevante para el diseño de los proyectos de interés público para el fortalecimiento de todos los sistemas.

Que en ese sentido, la Provincia y el CFI han dado prioridad a la experimentación directa a campo de la Siembra y Producción de Alfalfa y Granos con el aprovechamiento de las aguas recuperadas de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la Ciudad de La Rioja.

Que es pertinente llevar a cabo la Asistencia Técnica indispensable para desarrollar los estudios tendientes a comprobar la viabilidad técnica del Proyecto.

Por ello,

ACUERDAN:

Artículo Primero: La Provincia y el CFI realizarán en forma conjunta las tareas inherentes a la Experimentación directa a campo del Proyecto de Implantación de 200 Hectáreas de Alfalfa y Granos con el aprovechamiento de las aguas recuperadas de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la Ciudad de La Rioja, en el Campo San Nicolás, propiedad de La Provincia, actividad que forma parte de la asistencia técnica que se ejecuta anualmente.

8.944

Artículo Segundo: Para el cumplimiento de lo acordado precedentemente, el CFI asigna la suma de hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), correspondientes al plan de asistencia técnica y con afectación presupuestaria al año 2010, que será destinada a las tareas previstas en el Artículo Primero.

Artículo Tercero: De los fondos consignados en el artículo anterior, la suma de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000) serán utilizados por el CFI en Locación de Obra a Terceros y gastos que ella demande, y el resto, la suma de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000) serán transferidos por el CFI a la Provincia contra facturación de la Asociación Civil Promoción de la Mujer Rural (PRODEMUR), de acuerdo a las normas estatutarias de la mencionada Institución.

Artículo Cuarto: Los fondos serán aplicados según Metodología, Plan de Trabajos, Medios y Cronograma de Tareas, que se determinarán a través de Actas Complementarias, firmadas por los Representantes, que por la Provincia será, a los fines del presente Convenio, el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico, Arq. Julio Sánchez, y por el CFI, el Sr. Director de Recursos Financieros, Ing. Ramiro Otero.

Artículo Quinto: El Convenio tendrá una duración de un (1) año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por un (1) año más, si en ese lapso no se produce la efectiva conclusión de las tareas previstas.

De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 02 días del mes de diciembre de 2010.

ING. JUAN JOSE CIÁCERA
Secretario General
Consejo Federal de Inversiones

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja